



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2026-GM-MPLC

Quillabamba, 02 de febrero del 2026.

VISTOS:

El Informe N° 097-2026-HPG-GISLI/MPLC, de fecha 02 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...), asimismo, el último párrafo del artículo 39°, indica: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, en fecha 25 de Agosto del 2020 se suscribe el Convenio N°019-2020-GR CUSCO/GR - Convenio Interinstitucional Tripartido para Transferencia Financiera para el Financiamiento del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Maranura- Mandor - Pavayocc, Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Región Cusco", con código único de inversiones (CUI) 2186431, entre el Gobierno Regional del Cusco, La Municipalidad Provincial de La Convención y La Municipalidad Distrital de Maranura".

Que, mediante la Cláusula Séptima: Compromisos y obligaciones de las partes del Convenio N°019-2020-GR CUSCO/GR, de fecha 25 de agosto del 2020, donde la Municipalidad Provincial de La Convención, en el literal b) asume: "Realizar el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la transferencia financiera en favor de la municipalidad distrital.";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°035-2026-GM-MPLC, de fecha 21 de Enero de 2025 se DESIGNA, a partir del 26 de Enero de 2025 al Ingeniero Civil **VITALIANO VARGAS TRUJILLO**, identificado con DNI N° 23886668, habilitado con CIP N° 110643; como Inspector de Obra 1, para la Actividad: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL DE LOS SECTORES SAN JACINTO, ARANJUEZ, PAVAYOC HUAYANAY, POTRERO, TUNQUIMAYO, MACAMANGO-MADRE SELVA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Que, mediante Informe N°097-2026-HPG-GISLI/MPLC, de fecha 02 de Febrero 2026, el Gerente de Inspectoría, Supervisión y Liquidación – Ing. Huilberto Pariguana García; informa que mediante Oficio N°0013-2026-GM-MDM/LC emitido por el Lic. Adm. Miguel Ángel Inga Pantoja – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Maranura, remite los informes trimestrales correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del proyecto en mención en cumplimiento a la cláusula séptima del Convenio N°019-2020-GRCUSCO/GR en el cual establece se realice el seguimiento y monitoreo del cumplimiento y metas, motivo por el cual propone al Ingeniero Civil **VITALIANO VARGAS TRUJILLO**, para asumir funciones de Monitor y/o Coordinador para el "Convenio Interinstitucional Tripartido para Transferencia Financiera para el Financiamiento del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Maranura- Mandor-Pavayocc, Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Región Cusco", con código único de inversiones (CUI) 2186431, entre el Gobierno Regional del Cusco, La Municipalidad Provincial de La Convención y La Municipalidad Distrital de Maranura". Asimismo solicita que se DESIGNE como Monitor y/o Coordinador al Ingeniero Civil **VITALIANO VARGAS TRUJILLO**, con DNI N° 23886668 para el Convenio Interinstitucional Tripartido para Transferencia Financiera para el Financiamiento del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Maranura- Mandor - Pavayocc, Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Región Cusco", con código único de inversiones (CUI) 2186431, entre el Gobierno Regional del Cusco, La Municipalidad Provincial de La Convención y La Municipalidad Distrital de Maranura", esto para su evaluación y trámites correspondientes.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°002-2026-MPLC/A, de fecha 05 de Enero del 2026, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2026-GM-MPLC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del 03 de Febrero del 2026, al Ingeniero Civil **VITALIANO VARGAS TRUJILLO**, identificado con DNI N° 23886668, habilitado con CIP N° 110643; en adición a sus funciones como **MONITOR Y/O COORDINADOR**, para el Convenio N°019-2020-GR CUSCO/GR - Convenio Interinstitucional Tripartido para Transferencia Financiera para el Financiamiento del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Maranura- Mandor - Pavayocc, Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Región Cusco", con código único de inversiones (CUI) 2186431, entre el Gobierno Regional del Cusco, La Municipalidad Provincial de La Convención y La Municipalidad Distrital de Maranura", de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR, se brinde facilidades, para el cumplimiento de sus funciones al Designado, en los extremos establecidos en el Convenio N°019-2020-GR CUSCO/GR – Convenio Interinstitucional Tripartido para Transferencia Financiera para el Financiamiento del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Maranura- Mandor - Pavayocc, Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Región Cusco", con código único de inversiones (CUI) 2186431, entre el Gobierno Regional del Cusco, La Municipalidad Provincial de La Convención y La Municipalidad Distrital de Maranura".

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MPLC, es quien debe cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación del perfil profesional para los cargos designados y encargados, es de responsabilidad de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MPLC.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23863364

CC:
INTERESADO
OGRH
OTIC
Archivo